PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU

Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDS-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO ¿MEJORAMIENTO

Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAÑUNA ¿ DISTRITO DE SARAYACU ¿ PROVINCIA DE

UCAYALI ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN № 2651461

Ruc/código :20605902201Fecha de envío :27/11/2024Nombre o Razón social :GRUPO ECONFORT S.R.L.Hora de envío :17:06:25

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el cuadro de personal profesional propuesto de la página 26, se menciona que el jefe de proyecto debe acreditar como experiencia mínima la elaboración de 5 expedientes técnicos, contradiciéndose con lo solicitado en la experiencia del personal clave en los requisitos de calificación de la página 30, donde se menciona que el jefe de proyecto debe acreditar como experiencia mínima la elaboración de 8 expedientes técnicos.

En este sentido, observamos y exigimos que la acreditación de la experiencia para el jefe de proyecto sea la elaboración de 5 expedientes técnicos como mínimo, a fin de no afectar la libre concurrencia y ampliar la participación de mas postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación formulado por el postor, corresponde modificar los requisitos de calificación, en la experiencia del personal clave, en ese sentido, corresponde ACOGER la observación, modificándose en los Términos de referencia, lo siguiente:

JEFE DE PROYECTO ¿ PROYECTISTA:

Experiencia mínima de 36* meses como Proyectista o Jefe de Proyecto, de proyectos (expedientes técnicos) de sistemas de agua potable en zonas rurales, y/o proyectos similar, que se computará desde la colegiatura.

*La experiencia será equivalente a mínimo 5 proyectos (expedientes técnicos) realizados

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

JEFE DE PROYECTO ¿ PROYECTISTA:

Experiencia mínima de 36* meses como Proyectista o Jefe de Proyecto, de proyectos (expedientes técnicos) de sistemas de agua potable en zonas rurales, y/o proyectos similar, que se computará desde la colegiatura.

*La experiencia será equivalente a mínimo 5 proyectos (expedientes técnicos) realizados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU

Nomenclatura: AS-SM-6-2024-MDS-CS-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO ; MEJORAMIENTO

Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAÑUNA ¿ DISTRITO DE SARAYACU ¿ PROVINCIA DE

UCAYALI ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO, CON CODIGO UNICO DE INVERSIÓN № 2651461

Ruc/código :20605902201Fecha de envío :27/11/2024Nombre o Razón social :GRUPO ECONFORT S.R.L.Hora de envío :17:06:25

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En los ¿TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA¿, ÍTEM ¿IV. FACTORES DE EVALUACIÓN¿, ¿METODOLOGÍA PROPUESTA¿, se aprecia que, el ¿ANEXO¿ del ¿COMPONENTE N°01¿, dice literalmente lo siguiente:

¿ANEXOS: Identificación del desarrollo del servicio, deberá evidenciar la visita al área donde se desarrollará el proyecto, a través de un panel fotográfico del lugar donde se ejecutará el servicio, las fotos deberán ser presentados en formato libre, con un mínimo de 16 fotos.

En este sentido, observamos y exigimos que se incluya que estas fotografías sean geo-referenciadas, es decir, con fecha y coordenadas geográficas, a fin de garantizar que dichas tomas han sido efectuadas en la zona requerida y no de una localidad parecida.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la observación formulado por el postor, para poder corroborar la visita a campo del postor y la zona donde fueron tomada las fotos, y a fin de garantizar que dichas tomas han sido efectuadas en la zona requerida y no de una localidad parecida, éstas deberán ser georreferenciadas, por lo que el área usuaria en uso de sus facultades a determinado ACOGER la observación, modificándose en los Términos de referencia, lo siguiente:

ANEXOS: Identificación del desarrollo del servicio, deberá evidenciar la visita al área donde se desarrollará el proyecto, a través de un panel fotográfico del lugar donde se ejecutará el servicio, las fotos deberán ser presentados en formato libre, con un mínimo de 16 fotos con fechas y coordenadas geográficas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null